

LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TEMPOS ESCOLARES: UNA CUESTIÓN DE AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DOCENTES

Francisco Díaz Alcaraz

Ana Belén Díaz Canals

Francisco Díaz Alcaraz es Inspector de Educación y Profesor asociado de la Escuela de Magisterio de Albacete.

Ana Belén Díaz Canals es Licenciada en Psicología.

RESUMEN

En la sociedad actual se está llevando a cabo un intenso debate sobre tiempos escolares que enfrenta a asociaciones de padres de alumnos con sindicatos y también entre éstos y la Administración educativa. Concretamente se trata de convencerse de las ventajas e inconvenientes que para los alumnos tiene la jornada continuada o partida en los colegios, ya que para los alumnos que asisten a Institutos esta decisión no tiene ninguna importancia o, por lo menos, no se pone en tela de juicio la existencia de la jornada continuada.

El presente artículo, desde una perspectiva eminentemente técnica, trata de aportar claridad al tema, entendiéndolo su importancia para el proceso de enseñanza/ aprendizaje del alumno.

1.- INTRODUCCIÓN

Cuando se produce un debate social para introducir algún tipo de cambio, hay que hacerlo con rigor, demostrando las ventajas que ofrece dicho cambio. Cambiar por cambiar no sirve para nada; se debe cambiar para mejorar.

El actual debate que se está llevando a cabo sobre la jornada escolar en nuestra Comunidad Autónoma parece girar en torno a creencias personales, más que a aspectos estrictamente educativos. Poco o nada se ha dicho hasta el momento sobre cuál es la mejor jornada escolar para alumnos, profesores o padres en función de un mejor rendimiento educativo y una mayor satisfacción de los sectores de la comunidad educativa.

En este sentido, no se entiende por qué algunos padres/madres están en contra de la jornada continuada para los alumnos de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que asisten a colegios y no se dice nada cuando estos alumnos están escolarizados en institutos.

El problema de la flexibilización del horario escolar debe referirse no sólo a los alumnos de Infantil y Primaria, sino a toda la enseñanza obligatoria; sobre todo, cuando el horario lectivo semanal de

los alumnos escolarizados en colegios es de veintidós horas y media y la de los escolarizados en institutos es de treinta horas. ¿Será más fácil organizar el horario lectivo por la mañana en colegios que en institutos?. Sin embargo, parece que está más asumido socialmente que los alumnos de los institutos desarrollen su jornada lectiva por la mañana, aunque encuentren muchas dificultades para ofertar a estos alumnos repases y profundizaciones, a pesar de tener en muchos casos profesorado suficiente para ello.

Por otro lado, hay que poner de manifiesto el problema que tienen los alumnos que simultanean los estudios de enseñanza obligatoria con las enseñanzas de régimen especial (música, danza, idiomas...). Los Conservatorios de Música y Danza, así como las Escuelas Oficiales de Idiomas tienen que planificar sus enseñanzas en horario distinto al previsto con carácter general en colegios e institutos, lo que supone muchas dificultades cuando existe jornada partida, obligando a los alumnos a bandas horarias por las mañanas entre doce y media y catorce horas y por la tarde entre las seis y las diez. En algunos casos, los alumnos han tenido que renunciar a estas enseñanzas por la imposibilidad de simultalearlas.

También existen dificultades para que los maestros con jornada partida puedan asistir a cursos de formación en los Centros de Profesores y Recursos, porque deben programarse a partir de las seis de la tarde, que es cuando los docentes terminan su jornada laboral. Ayudaría mucho, en este sentido, disponer de flexibilización horaria para potenciar la formación en ejercicio.

Por último, tanto en los colegios, como en los institutos la atención a padres suele realizarse en horario de mañana, lo que dificulta la asistencia de madres y padres a los centros y la calidad informativa que reciben de sus hijos, a pesar de la disponibilidad de los docentes para informar a los padres en horas distintas a las programadas con carácter general.

Estas y otras razones nos inducen a pensar que la flexibilización del horario escolar:

- debe afectar a toda la enseñanza obligatoria y a los centros que la integran: colegios e institutos
- puede ser positiva, si va precedida de una reflexión serena y tranquila entre los sectores de la comunidad educativa
- debe servir, en todo caso, para mejorar la calidad del servicio educativo.

2.- EXPERIENCIAS EN ESPAÑA Y EN EUROPA

En España existen cinco Comunidades Autónomas con jornada flexible.

- En Andalucía cohabitan dos modelos diferentes de horario lectivo: uno de cinco sesiones de mañana y el otro de cinco de mañana y dos de tarde. Aunque lo aprueba el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios lo refrendan también los padres por mayoría absoluta.

- En la Comunidad de Madrid se estructura en cinco sesiones lectivas de mañana; lo aprueba el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores por mayoría de dos tercios, con informe positivo del AMPA, del Ayuntamiento y de la Inspección Educativa.

- En Canarias se tiene también un horario flexible, lectivo por la mañana y de carácter complementario por la tarde. Lo aprueba el Consejo Escolar por mayoría de tres cuartos y emite informe positivo el Ayuntamiento y lo aprueba también el colectivo de padres/madres.

- En Extremadura se ha implantado por parte de las autoridades educativas la jornada continuada con el modelo de actividades lectivas por la mañana y complementarias por la tarde. Esta jornada podrá modificarse mediante la aprobación por el Consejo Escolar.

- Por último, en Galicia existe el modelo de jornada continua con actividades lectivas por la mañana y complementarias por la tarde mediante la aprobación de los órganos de gobierno de los centros y de los padres de los alumnos.¹

En Europa la jornada y calendario escolar (EURYDICE) se establece de la siguiente manera:

- Los países que mantienen jornada continuada son Alemania, Dinamarca e Italia, además de Grecia y Portugal que lo suelen hacer motivos de déficits de edificios escolares. El resto de los países suelen dividir la jornada escolar, aunque se está produciendo un profundo debate sobre esta cuestión.

- La mayoría de los países organizan el tiempo escolar en cinco días por semana con una duración de las secuencias de enseñanza (períodos) de entre 45 y 60 minutos. El número de días lectivos suele oscilar entre los 180 y los 200 al año. No existen diferencias significativas en relación con los tiempos y calendario escolares entre Enseñanza Primaria y Secundaria, si exceptuamos el horario de clase semanal que reciben los alumnos que suele ser inferior en 4-5 horas en Primaria.

La posición española respecto a estos parámetros es que coincidimos con el resto de los países europeos en cuanto a la jornada semanal de cinco días y con períodos de clase de 60 minutos; sin embargo, nos diferenciamos en cuanto al calendario escolar que en nuestro país suele ser distinto en Primaria y Secundaria y con menos días lectivos en general.

Los países que cuentan con jornada continuada desarrollan la enseñanza de ocho a catorce horas de lunes a viernes, dejando las tar-

(1) Red de Información Educativa de la Comunidad Europea

des para servicios extraescolares (culturales y recreativos) que planifican la escuela, los padres y los Ayuntamientos. El costo de estos servicios corre a cargo de los Municipios y de los padres que pueden pagar hasta 8.000 pts. al mes por cada hijo que participe a tiempo completo en estas actividades de ocio escolar. No es previsible que se produzcan cambios en un futuro inmediato respecto a la jornada escolar en estos países porque la jornada laboral de los ciudadanos es cada vez más corta terminando a las tres de la tarde, que es cuando comienza la vida familiar y social. No obstante, en Italia está replanteándose algunas cuestiones sustantivas relacionadas con la jornada escolar, con partidarios de jornada a tiempo pleno (mañana y tarde) y los que piensan que la profesión de enseñante es un trabajo a "part time".

3.- PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA

Según la Orden sobre autonomía de los centros educativos, la Consejería de Educación y Cultura fundamenta la propuesta sobre flexibilización de la jornada escolar en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y en la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gestión de los Centros Escolares (LOPEGCE). Se pretende profundizar en dicha autonomía y se apuesta por una mayor participación de los padres en la vida de los centros. En este sentido, los centros tendrán la jornada escolar que determine la comunidad educativa que será aquella que mejor se adapte a los intereses educativos, sociales, laborales y culturales.

Se considera que la jornada escolar no es sólo la actividad lectiva en la que se desarrolla el currículo, sino que incluye además, el tiempo de recreo, las actividades complementarias y extraescolares, las relacionadas con la tutoría y la formación del profesorado, así como las actividades de dinamización cultural y social que desarrolle el centro a iniciativa propia o de otras entidades y colectivos. Desde esta perspectiva, la jornada escolar debe incluir necesariamente la mañana y la tarde.

Cuando un centro desee promover la iniciativa de flexibilizar los tiempos escolares tiene que justificarlo desde los valores e ideal educativo que se contemple en su Proyecto Educativo, debe garantizar el desarrollo de las capacidades del alumnado previstas en los Proyectos Curriculares y debe también planificar, de una manera integrada, los diferentes tipos de actividades que configuran la jornada escolar.

La propuesta de la Consejería incluye compromisos explícitos de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades previstas en cada jornada, por lo que se profundiza

en la participación de los padres en la vida del centro.

Este modelo de flexibilización de jornada escolar está lejos de ser un mero instrumento reivindicativo laboral de los maestros siendo, por lo tanto, una nueva forma de entender la escuela y la educación.

La propuesta no dice qué tipo de jornada se debe implantar, sino que posibilita a la comunidad educativa que, mediante diálogo, acuerden la mejor jornada escolar para los alumnos de cada centro. Por eso, creemos que es acertado que, en su implantación, participen Claustro de Profesores, Consejo Escolar y padres/madres del centro, debiendo llegar a acuerdos por consenso o por mayoría cualificada, ya que lo importante no es vencer sino convencer, porque lo que se está discutiendo son aspectos relacionados con la educación de nuestros hijos y debe garantizarse la calidad de la educación que están recibiendo los alumnos en el momento actual. Por eso es importante que todos los padres/madres del centro se pronuncien respecto al modelo de jornada escolar que desean para sus hijos.

4.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que realiza la Consejería de Educación y Cultura sobre definición de los tiempos escolares puede calificarse de innovadora y coherente con la evolución de la sociedad actual que tiende a una reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y, por tanto a disponer de un mayor tiempo de ocio. No obstante, es lógico que los usuarios del sistema educativo vean con reticencia la modificación de la jornada escolar, ya que no existen estudios rigurosos que pongan de manifiesto cuál es el mejor modelo de jornada. Lo novedoso suele generar incertidumbre y miedo.

En nuestra opinión, esta propuesta puede ser ilusionante y puede sacar del letargo rutinario a todos los sectores de la comunidad educativa al tener que echarle imaginación didáctica a la nueva situación.

a) Para los alumnos

Consideramos necesario afirmar que el debate sobre flexibilización de la jornada escolar debe incluir a toda la enseñanza obligatoria (Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria). Es poco comprensible que algunos padres muestren reparos para modificar la jornada escolar en los colegios que acogen a alumnos de primer ciclo de ESO y cuando estos mismos alumnos se escolarizan en institutos no se perciba ningún tipo de rechazo a la jornada escolar continuada. Por tanto, creemos que este mismo debate hay que llevarlo a los institutos porque de ello depende que se puedan realizar los apoyos, repasos y

profundizaciones que, en la actualidad tienen dificultades de llevarse a cabo por no disponer de una o dos tardes de horario lectivo a la semana.

La flexibilización de jornada escolar va a posibilitar que los alumnos que simultanean la enseñanza obligatoria con enseñanzas de régimen especial (Conservatorios de Música y Danza, Escuela Oficial de Idiomas) pueden compatibilizar dichas enseñanzas. En la actualidad los Conservatorios de Música y Danza tienen muchos problemas para ajustar sus horarios a los alumnos con jornada partida; sin embargo, no lo tienen cuando esos alumnos dispone de jornada continuada. Esta dificultad se agrava más cuando existen colegios en la misma ciudad con horario distinto en sesiones de mañana y tarde.

También va a permitir a los alumnos disponer de mayor tiempo por la tarde para la realización de actividades de recuperación o refuerzo de la tarea escolar o para poder cultivar las aficiones. Es decir, facilita la dedicación a otro tipo de actividades que con el horario partido se hace más difícil y ayuda a que los alumnos no estén tan absorbidos por la vida escolar, sobre todo en una sociedad que dispone, cada vez más, de estímulos educativos y culturales más motivantes. Por eso, no se debería ser tan exigente a la hora de permitir o no la flexibilización del horario escolar en función de las actividades que programe el centro por la tarde porque, hasta que no se cree la necesidad, las administraciones públicas no van a dar la respuesta pertinente. Será la propia dinámica social la que irá dando respuesta a las necesidades que se vayan planteando.

Respecto a lo estrictamente pedagógico, el problema se suele plantear en la cuarta o quinta hora de la mañana. Las preguntas que deberíamos hacernos es ¿es más provechosa para los alumnos de Educación Infantil y Primaria la primera hora de la tarde o la cuarta hora de la mañana?, ¿qué actividades suelen realizar los alumnos de Educación Infantil la primera hora de la tarde?. Parece razonable pensar que, para los alumnos más pequeños, la cuarta y quinta hora de la sesión de la mañana tras un pequeño descanso deben ser más aprovechables porque no exigen un gasto adicional de energía necesaria para vencer el sopor y la somnolencia que se genera tras la comida. La posible fatiga que puede aparecer en las horas finales de la mañana puede paliarse con descansos estratégicos y, sobre todo, con cambios metodológicos adecuados. En este sentido, no sería razonable plantear al final de la mañana una metodología de corte tradicional en donde los alumnos deben atender las explicaciones del profesor y realizar tediosos ejercicios repetitivos que ofrecen los libros de texto. Más aconsejable serían métodos activos, aprendizajes por descubrimiento, en donde los alumnos orientados por el profesor trabajan en pequeños grupos, actividades más creativas o actividades de áreas de contenidos más procedimentales (Educación Física, Música, Plástica, etc.).

b) Para los profesores

La flexibilización del horario escolar va a suponer:

- Una mejor organización de los horarios semanales con criterios pedagógicos. El hecho de no poder impartir clase de Educación Física en la primera hora de la tarde, junto con la distribución de los maestros especialistas, hace que se tenga que impartir áreas de Lengua o Matemáticas en horario de tarde. Sin embargo, al concentrar el horario lectivo por la mañana, va a permitir dedicar las dos primeras sesiones a las áreas que supongan mayor esfuerzo y dificultad (Lengua y Matemáticas), dejando para las dos últimas sesiones aquellas áreas de carácter más lúdico y participativo.

- Que los profesores atiendan mejor a los padres en la hora de tutoría al tener que establecerla obligatoriamente por la tarde, que es cuando la prefieren los padres. Esto va a posibilitar una mayor presencia de los padres en los centros, sobre todo en aquellos centros que recogen alumnado de varias localidades, como sucede en los Colegios Rurales Agrupados. La presencia de los profesores por la tarde permitirá, además, un mayor control de las actividades extraescolares que se realicen en el centro y posibilitará que la Biblioteca permanezca más tiempo abierta para prestamos; sin embargo, esto no supone que los profesores tengan que ir todas las tardes al centro.

- Facilitar al profesorado su reciclaje y perfeccionamiento. En la actualidad, el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio suele realizarse en los Centros de Profesores y Recursos, en la Universidad o en el propio centro; existen muchas dificultades para ello, porque las actividades hay que programarlas necesariamente a partir de las seis de la tarde que es cuando los profesores terminan su jornada laboral. Esta situación suele desmotivar al profesorado, al tener que prolongar más su jornada laboral. Esto se resolvería con la jornada continuada porque dejaría tardes libres al profesorado para el reciclaje y el mejoramiento de su práctica docente.

c) Para los padres

La flexibilización del horario escolar va a permitir:

- Ajustar el horario escolar al laboral de los padres lo que redundará en un aumento de la relación familiar. El conocimiento que tienen los padres a cerca de las actividades escolares y del comportamiento de sus hijos en la escuela es insuficiente, lo que pudiera explicar, en parte, el grado de indisciplina de algunos alumnos en los centros educativos y la consiguiente sorpresa de los padres ante cualquier llamada de atención por parte del centro. Hay que tener en cuenta que el comportamiento de los alumnos en el ambiente escolar y en el familiar es distinto, lo que hace imprescindible un mayor conocimiento de éstos comportamiento por parte de profesores y padres.

- Que los padres puedan exigir mayor calidad educativa, mayor rendimiento académico. Ahora van a tener la oportunidad de exigir garantías de que la calidad educativa se va a incrementar con la introducción de la flexibilización de jornada escolar, porque en caso contrario, no deberían permitirla; de aquí la importancia de mayorías cualificadas para establecer el nuevo modelo de jornada escolar. Es una buena ocasión para que el sector de padres motive a los profesores a una mayor implicación en su práctica docente y a mejorar su eficacia docente porque, en nuestra opinión, ésta es la clave. En los Proyectos que se elaboren para modificar la jornada escolar se deben exigir procesos de evaluación interna de los centros que posibiliten una reflexión serena sobre la actuación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, con el objeto de ir solucionando las posibles disfunciones que se presenten. En las Comunidades Autónomas que se ha implantado la flexibilización del horario escolar, se han ido ganando adeptos en los padres; los que siguen reticentes no aportan datos concretos en contra, sólo convicciones personales, que son legítimas, pero que consideramos insuficientes ante una cuestión de hondo calado educativo y social.

5.- CONCLUSIONES

De los anteriormente expuesto y siendo conscientes de no haber agotado el análisis, cabe concluir que la flexibilización de los tiempos escolares:

a) Puede aumentar las relaciones de padres y profesores, profundizar en la autonomía de los centros, posibilitar cambios organizativos y metodológicos y mejorar las relaciones familiares.

b) Debe contar con un amplio consenso de todos los sectores de la comunidad educativa.

c) Va a permitir mejorar la calidad de la enseñanza y desarrollar estrategias para la educación del ocio.

d) Posibilitará un mayor y mejor perfeccionamiento del profesorado en ejercicio, así como la formación de padres y madres en el quehacer educativo, ofertando los centros por las tardes actividades dirigidas a ellos.

e) No implica disminuir el contenido de las áreas ni el tiempo lectivo dedicado a su aprendizaje.

f) Va a necesitar de un seguimiento sistemático de las actividades que se desarrollan en el centro, lo que va a suponer la inclusión de procesos de autoevaluación en los centros poco arraigados en la actualidad.

Tenemos ante nosotros una posibilidad de mejorar la educación de nuestros alumnos y debemos darnos esa oportunidad porque los pro-

cesos de evaluación y el seguimiento de la experiencia nos darán los criterios para su continuidad. Debemos estar abiertos a otras formas de organizar los procesos de enseñanza/aprendizaje.

6.- BIBLIOGRAFÍA

- Andalucía. Orden de 13 de mayo de 1.999 por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros decentes no universitarios.
- Canarias. Implantación Experimental de la jornada continuada. BOC del 7 de octubre de 1.998
- Extremadura. Orden de 19 de mayo de 2.000 por la que se regula la nueva jornada escolar en los centros no universitarios.
- Ley Orgánica 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo (BOE del 4).
- Ley Orgánica 9/1.995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21).
- Madrid. Orden por la que se regula con carácter experimental la Jornada Continuada.
- Orden de 6-9-2001 de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha por la que se regula la autonomía de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para definir la organización de los tiempos escolares.
- Programa EURYDICE, datos relevantes a tiempos escolares y calendario en los países de Europa.